



**RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° 00000000 -2017-SER-OAT-MPT**

Criterio: 00000024711

Contribuyente : AA.HH. SAN SEBASTIAN -  
 Domicilio Fiscal : ARBITRIO DE SERENAZGO 2016  
 Tributo : CASCO  
 Domicilio del Predio : 24/02/2017  
 Fecha Emisión : DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO CONFORME A LA ORDENANZA MUNICIPAL 15-12-2015-MPT.  
 Motivo Determinante : 20070199035306999999001  
 Unidad Catastral :  
 Inquilino:

DNI: 03826706 CI: CE: RUC:

Periodo	Uso Arbitrio	Sector Serenazgo	Fact. Dist. Costo de Serenazgo	Serenazgo Calculado	% Beneficio	Serenazgo A Pagar	Cuotas	Insoluto	Interes al 24/02/2017	Gastos	Total
2016	COMERCIO	A-SECTOR 1 (NORTE)	407.27	407.27	0.00	407.27 001, 002, 003, 004		407.27	28.78	5.00	441.05

Uso catastral: COMERCIAL

**Leyenda:**

- (a) La Condición de Riesgo se clasifica en: A) SECTOR 1 - NORTE, B) SECTOR 2 - CENTRO, C) SECTOR 3 - SUR - La calificación asignada al predio puede identificarla dentro del cuadro de Zonas en el Informe Técnico de la Ordenanza 15-12-2015-MPT.
- (b) La Metodología del Cálculo del Costo Anual del arbitrio de Serenazgo puede apreciarse en el Informe Técnico de la Ordenanza N° 15-12-2015-MPT.

Sirva cancelar el monto liquidado en la Presente Resolución de Determinación en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día de su notificación bajo apercibimiento de iniciar la Cobranza Coactiva de acuerdo a Ley N° 26979, reglamentado por TUO - D.S. 018-2008-JUS.

La deuda ha sido actualizada hasta el 24/02/2017, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de 1/30 de la tasa de interés moratorio vigente hasta el día de su cancelación.

BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 15-12-2015-MPT; sentencia del Tribunal Constitucional N° 0053-2004-Pi/TC; Artículo 69, 69A y 69B, de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.S. 156-2004-EF y modificatorias; Art. 59, 60, 61, 62, 75, 76 y 77 del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF; Sentencia del Tribunal Constitucional N° 018-2005-Pi/TC.

- O.M. N° 03-02-2011-MPT, Aprueba TIM aplicable a deudas tributarias administradas y recaudadas por la Municipalidad Provincial de Talara.

- Los gastos por emisión y notificación del presente valor, para el año 2016, se liquidarán de acuerdo a la O.M. N° 02-2-2015-MPT.

**IMPORTANTE:** Le recomendamos que para imponer recurso de reclamación usted cuenta con un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, vencido este plazo deberá realizar previamente el pago de su obligación.

Realice sus consultas en nuestra oficina ubicada en la Av. B Lote 82 o llame al teléfono 073 - 383667 donde gustosamente le atenderemos.